



Radicado: D 2024070003628

Fecha: 13/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024010345377 del 31/07/2024, el señor **JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.530.243** (Provisional en vacante definitiva), presentó renuncia irrevocable para separarse del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4176**, ID Planta **5801**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA CADENA DE SUMINISTROS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de agosto de 2024, toda vez que, el 30 de agosto recibirá mesada pensional por invalidez.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados; sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

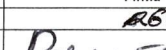
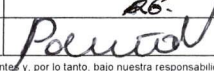
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor **JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.530.243** (Provisional en vacante definitiva), para separarse del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4176**, ID Planta **5801**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA CADENA DE SUMINISTROS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JAVIER ALONSO LONDOÑO HURTADO** el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		01/08/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A. -Directora de Personal.		01/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			